



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO	68-573-40-89-001-2016-00014-00
DEMANDANTE	DORA LIGIA BELTRAN OLAYA
DEMANDANTE	JESUS ANTONIO BELTRAN

CONSTANCIA. Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer, Puerto Parra, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se observa por el despacho que en la providencia de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se incurrió en error como quiera que se indicó una suma de dinero en letra y otra diferente en número por consiguiente de conformidad con el artículo 286 del C.G P., se procede a su corrección para indicar que se autoriza el pago de la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (1.362.631.00)** y no como quedo escrito. Lo restante permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1f0a911c60a7c0090243932e09543a5981e8c00c7e55bf767f48c56afae0ef2

Documento generado en 17/03/2021 04:58:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 28 Hoy 18 de marzo de 2021.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.